



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 057-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 036-2015-GRL-UELS-SGIT/LAPF.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Ing. Walter Felipe Giles Ravichagua, suscriben el contrato N° 039-2014-GRL-UELS-GSRLS, con el objeto de contratar los servicios de supervisión para la Obra: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete – Lima", por un monto de S/. 26,715.65 Nuevos Soles con un plazo de 90 días calendario.

Que, con fecha 09 de julio del 2014 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno quedando determinado como fecha de inicio de plazo contractual el 10 de julio del 2014 y como fecha de término programada el 07 de octubre del 2014.

Que, mediante Carta S/N, diligenciada el 20 de enero de 2015, el Ing. WALTER FELIPE GILES RAVICHAGUA, presenta a trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario.

Que mediante informe 048-2015-GRLUELS-JOMWPSQ, el encargado de la Oficina de Obras de la Subgerencia de Infraestructura y transportes de UELS, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el supervisor.

Que, mediante Resolución N° 389-2014-GRL-LIMA SUR, se aprueba la ampliación de plazo N°02 de la obra: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete – Lima".



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 057-2015-GRL-LIMA SUR

Que, el artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece: que en virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente por el contrato principal.

Que, del análisis jurídico de los medios de prueba aportados con valor probatorio idóneo a los fines de la Contratación Estatal conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, es menester conceder la petición solicitada.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 02 del contrato N° 039-2014-GRL-UELS-GSRLS, por el término de 15 días calendario,

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación solicitada, Ampliación de Plazo N° 02, rige desde el día 13 de noviembre de 2014 hasta el 27 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER a realizar la Addenda al Contrato N° 039-2014-GRL-UELS-GSRLS, por la ampliación del plazo N° 02, cuya fecha de término de plazo contractual es el 27 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Supervisor Ing. Walter Felipe Giles Ravichagua.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

PEDRO WINAYA LOZANO
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR